



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387  
San Vicente - Cañete  
Pag. Web: [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA**  
**Nº 174-2025-AL-MPC**

Cañete, 27 de junio del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** El Informe N° 0220-2025-SGGA-GSCYGA-MPC de fecha 10 de abril del 2025, de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el Informe N° 0317-2025-GSCYGA-MPC de fecha 14 de abril del 2025, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Informe N° 173-2025-OGAJ-MPC de fecha 05 de mayo del 2025, de la Oficina General de Gestión Ambiental, el Informe N° 0504-2025-GSCYGA-MPC de fecha 09 de junio del 2025, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Memorándum N° 2710-2025-RELR-OGPPYTI-MPC de fecha 10 de junio del 2025, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Que, mediante Informe N° 0528-2025-GSCYGA-MPC de fecha 17 de junio del 2025, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental , el Memorándum N° 2872-2025-RELR-OGPPYTI-MPC de fecha 18 de junio del 2025, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, el Informe N° 0536-2025-GSCYGA-MPC de fecha 19 de junio del 2025, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Memorándum N° 2905-2025-RELR-OGPPYTI-MPC de fecha 20 de junio del 2025, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, el Informe N° 0544-2025-GSCYGA-MPC de fecha 23 de junio del 2025, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Proveído N° 757-2025-GM-MPC de fecha 24 de junio del 2025, de Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 583-2025,OGAJ-MPC de fecha 25 de junio del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 812-2025-GM-MPC, recepcionado el 26 de junio del 2025, del Gerente Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, los Artículos 2º y 67º de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, de la revisión de los actuados se aprecia la Ordenanza Municipal N° 004-2023-MPC de fecha 17 de abril del 2023, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura, y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Provincial de Cañete, que tiene por objetivo general contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, y adultos en la provincia de Cañete.

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N°023-2021- MINAM prevé como Objetivo Prioritario N°9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, mediante Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM se aprueba el INSTRUCTIVO PARA ELABORAR E IMPLEMENTAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA), como instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental. El programa tiene como objetivo elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente. Es liderado por la unidad de organización municipal expresamente encargada

...///

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957 \*



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387  
San Vicente - Cañete  
Pag. Web: [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)

III...  
Pág. N° 02  
R.A. N° 174-2025-AL-MPC

para este propósito, siendo deseable aquella que cuente con funciones ambientales. En cualquier caso, le compete articular el accionar con otras unidades orgánicas municipales, así como externamente con otras instituciones y organizaciones locales.

Que, mediante Informe N° 0544-2025-GSCYGA-MPC de fecha 23 de junio del 2025, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la MPC, solicita la aprobación del PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA, Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE DEL AÑO 2025.

Que, el Artículo 78º primer párrafo de la LOM, establece que en el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las municipalidades se realizó de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia; por lo que en materia de protección y conservación del ambiente, es aplicable el numeral 3.3 del inciso 3) del Artículo 73º del LOM, que expresamente señala que es función y competencia de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todo sus niveles.

Que, asimismo, en el Artículo 82º inciso 13) de la LOM, señala que se concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante educación para la prevención del medio ambiente.

Que, en relación a la disponibilidad presupuestal para la ejecución del PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA, Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE DEL AÑO 2025, cabe mencionar que obra el MEMORÁNDUM N° 2905-2025-RELR-OGPPYT-MPC de fecha 20 de junio del 2025, expedido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información de la MPC, quien comunica que lo solicitado cuenta con disponibilidad presupuestal para la aprobación del plan en mención.

Que, finalmente, conforme al núm. 6 del Art. 20º de la Ley N° 27972, es atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Por su parte, el art. 43 del mismo cuerpo legal, señala que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, en tal sentido, corresponde expedir la Resolución de Alcaldía correspondiente, aprobando el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA, Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE DEL AÑO 2025.

Que, mediante Informe N° 0220-2025-SGGA-GSCYGA-MPC de fecha 10 de abril del 2025, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la MPC, solicita la aprobación del **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA, Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE DEL AÑO 2025**; asimismo, adjunta el proyecto correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0317-2025-GSCYGA-MPC de fecha 14 de abril del 2025, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la MPC, eleva el expediente a su despacho para su aprobación del PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ADECUACIÓN, CULTURA, Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE DEL AÑO 2025.

Que, mediante Informe N° 173-2025-OGAJ-MPC de fecha 05 de mayo del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, verifica que se ha consignado un presupuesto total para ejecución del PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA, Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE DEL AÑO 2025, por un monto total de S/ 89, 200.00 (Ochenta y Nueve Mil Doscientos con 00/100 soles), por lo tanto, previo a la emisión de la opinión legal correspondiente, se SUGIERE requerir el informe de disponibilidad presupuestal.



**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)

Pág. N° 03

R.A. N° 174-2025-AL-MPC

Que, mediante Informe N° 0504-2025-GSCYGA-MPC de fecha 09 de junio del 2025, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la MPC, solicita disponibilidad presupuestal para la aprobación del PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA, Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE DEL AÑO 2025.

Que, mediante Memorándum N° 2710-2025-RELR-OGPPYTI-MPC de fecha 10 de junio del 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información de la MPC, comunica que lo solicitado no cuenta con disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N° 0528-2025-GSCYGA-MPC de fecha 17 de junio del 2025, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la MPC, solicita modificación presupuestal para la aprobación del PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA, Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE DEL AÑO 2025.

Que, mediante Memorándum N° 2872-2025-RELR-OGPPYTI-MPC de fecha 18 de junio del 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información de la MPC, comunica que se realizó la modificación presupuestal para el Plan en mención.

Que, mediante Informe N° 0536-2025-GSCYGA-MPC de fecha 19 de junio del 2025, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la MPC, solicita nuevamente la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan.



Que, mediante Memorándum N° 2905-2025-RELR-OGPPYTI-MPC de fecha 20 de junio del 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información de la MPC, comunica que lo solicitado **cuenta con disponibilidad presupuestal** para la aprobación del PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA, Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE DEL AÑO 2025.

Que, mediante Informe N° 0544-2025-GSCYGA-MPC de fecha 23 de junio del 2025, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la MPC, solicita la aprobación del PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA, Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE DEL AÑO 2025.



Que, mediante el documento en referencia Proveído N° 757-2025-GM-MPC de fecha 24 de junio del 2025, la Gerencia Municipal, remite el expediente para la emisión de la opinión legal correspondiente.



Que, mediante Informe Legal N° 583-2025.OGAJ-MPC de fecha 25 de junio del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina entre otros que: Resulta **PROCEDENTE** aprobar el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA, Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE DEL AÑO 2025, propuesto por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la MPC, mediante **INFORME N° 0544-2025-GSCYGA-MPC** de fecha 23 de junio del 2025, plan de trabajo que **cuenta con disponibilidad presupuestal** otorgado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información de la MPC, mediante **Memorándum N° 2905-2025-RELR-OGPPYTI-MPC** de fecha 20 de junio del 2025, conforme al numeral 3.3 del inciso 3) del Artículo 73º, el Artículo 78º primer párrafo, y el artículo 82º inciso 13) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Memorándum N° 812-2025-GM-MPC, recepcionado el 26 de junio del 2025, el Gerente Municipal, eleva los actuados con el fin de proceder a la Proyección del acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Art. 20º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)

III...  
Pág. N° 04  
R.A. N° 174-2025-AL-MPC,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA, Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE DEL AÑO 2025, propuesto por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la MPC, mediante Informe N° 0544-2025-GSCYGA-MPC de fecha 23 de junio del 2025, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.



**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente, de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General la notificación del acto resolutivo que recaiga en los presentes actuados a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y a las demás unidades orgánicas que se relacionan con los presentes actuados para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete ([www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Jose Tomas Alcantara Malasquez  
AL CALDE

---

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE



Cañete



## PLAN DE TRABAJO 2025

SUB GERENCIA DE  
GESTIÓN AMBIENTAL

## PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE 2025





## PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

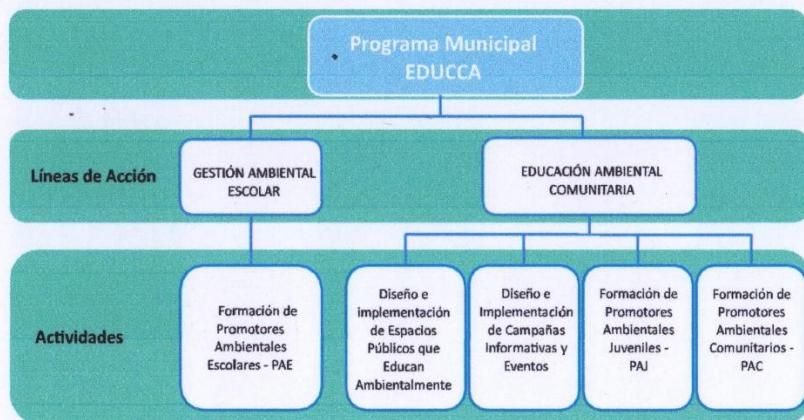
PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

### I. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Cañete, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2023-MPC de fecha 17 de abril del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental (GSCYGA), a través de la Subgerencia de Gestión Ambiental, presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de Cañete, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.



La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.





## PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

### II. OBJETIVOS

#### Objetivo General

Implementar actividades participativas que fortalezcan la educación ambiental, promuevan una cultura ecológica y fomenten una ciudadanía ambientalmente responsable en la provincia de Cañete, potenciando las capacidades de aprendizaje y sensibilización de niños, jóvenes y adultos, bajo el liderazgo de la Municipalidad Provincial de Cañete y en articulación con los actores locales.

#### Objetivos Específicos

- Fomentar la educación ambiental en todos los niveles educativos, mediante actividades lúdicas, formativas y reflexivas que promuevan el respeto y cuidado del medio ambiente.
- Fortalecer las capacidades de docentes, estudiantes y ciudadanía en general sobre prácticas sostenibles como el reciclaje, el uso responsable de recursos y la movilidad ecológica.
- Impulsar la participación activa de la comunidad en eventos y campañas ambientales, promoviendo una cultura responsable en la gestión ambiental local.
- Desarrollar procesos de sensibilización ambiental continuos, a través de medios educativos, culturales y recreativos que generen conciencia ecológica y compromiso ciudadano.

### III. MARCO LEGAL

#### Marco Legal Nacional

##### • Constitución Política del Perú

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22 que toda persona tiene derecho a la paz, la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

##### • Ley N° 27783, "Ley de Bases de Descentralización"

Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17, inciso 17.1, que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y el funcionamiento de espacios y mecanismo de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.





## PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

### • Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades"

Esta ley, aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico del medio ambiente asumiendo competencias y funciones, tales como:

- ✓ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (artículo 73, sub numeral 3.3)
- ✓ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13)

### • Ley N° 28245, "Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental"

Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i, que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una compresión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental (PEA), como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

### • Ley N° 28611, "Ley General del Ambiente"

Aprobada el 15 de octubre 2005, señala en su artículo 22, inciso e, sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas: (e) La promoción afectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h, sobre la Política Nacional de Educación Ambiental; (h) Desarrollar programas de educación ambiental como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales que se considera buenas prácticas ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se han comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.



### • Decreto Legislativo N° 1278, "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos"

Aprobada el 23 de abril de 2017, señala en su artículo 34, inciso a, sobre generador de residuos sólidos municipales: Las municipalidades llevarán adelante acciones de sensibilización, promoción y educación ambiental a fin de instruir a la población





## PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

respecto de la obligación de segregación en fuente, almacenamiento y entrega de los residuos.

- **Decreto Supremo N° 017-2021-ED, Política Nacional de Educación Ambiental**

Aprobada el 29 de diciembre del 2012, se establece la Política Nacional de Educación Ambiental PNEA como instrumento para desarrollar la educación cultural y ciudadanía ambiental orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; en sus lineamiento 4.7 numeral 4 (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables**

Publicado el 23 de agosto del 2019, cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plásticos y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

- **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**

Publicado el 22 de julio del 2021, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).





## PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

- **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

Publicado el 31 de diciembre del 2019, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

- **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU**

Aprobado el 9 de diciembre del 2016, donde se establece el Plan Nacional de educación ambiental 2017-2022 (PLANEA).

- **Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM**

Aprobada el 06 de enero del 2023, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el programa municipal EDUCCA.

### Marco Legal Local

- **Ordenanza Municipal N° 004-2023-MPC**

Aprobada el 17 de abril del 2023, expresa en su artículo 1, aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cañete.

## IV. PROCEDIMIENTO

### Desarrollo del Plan de Trabajo 2025:

El presente Plan se desarrollará a través de dos líneas de acción principales, contemplando metas, actividades estratégicas, criterios de participación, recursos necesarios y mecanismos de seguimiento.



#### 1) Línea de Acción 01: EDUCACIÓN AMBIENTAL

##### 1.1 Formación de Promotores ambientales escolares

Se invitará y presentará el plan de trabajo 2025 a las instituciones educativas de la jurisdicción, donde se asumirá el compromiso y participación de las mismas en el desarrollo del mismo.

Meta: La invitación será dirigida a las I.E., pretendiendo seleccionar y concentrar a un aproximado de 150 estudiantes para ser acreditados como Promotores Ambientales Escolares (PAE).





## PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

**Los Promotores Ambientales Escolares**, serán líderes estudiantiles que desde su institución en alianza con la entidad realizarán los trabajos de sensibilizar, impulsar, difundir y dirigir los proyectos ambientales a desarrollar en sus instituciones educativas.

### Criterios de selección:

- ✓ Ser propuestos por sus docentes.
- ✓ Interés en el cuidado del planeta y mitigar la contaminación ambiental.
- ✓ Cualidades de liderazgo, responsabilidad, organización, motivación y trabajo en equipo.
- ✓ Disposición para recibir capacitaciones ambientales y promover la participación en actividades de cuidado del ambiente, como la recolección de residuos sólidos.

### Para ello:

- ✓ Las capacitaciones se desarrollarán mediante exposiciones guiadas, dinámicas participativas y juegos didácticos (Anexo 1: Formación de Promotores Ambientales Escolares).
- ✓ Los PAE asumirán tareas concretas como la organización de campañas internas (ej. Reciclaje), replicar lo aprendido entre sus compañeros y apoyar en jornadas de acción ambiental.
- ✓ Se realizará seguimiento mensual a través de fichas de monitoreo, retroalimentación y evidencias fotográficas.

## 2) Línea de Acción 02: CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

### 2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente

Consiste en la implementación de áreas o espacios públicos dedicados a promover de manera didáctica los planes ambientales adoptados por la entidad a fin de sensibilizar.

Se plantea contar con un espacio público que nos permita la difusión de mensajes para que la población tome conciencia.

### Para ello:

- ✓ Los espacios serán seleccionados considerando criterios como accesibilidad, visibilidad, cercanía a zonas escolares o comunales.
- ✓ Se implementarán con elementos señaléticas, murales educativos, estaciones de reciclaje y estructuras con materiales reciclados.
- ✓ El mantenimiento será coordinado con el apoyo de promotores ambientales.



### 2.2 Diseño e Implementación de Campañas Informativas y Eventos

Consiste en el desarrollo de campañas y eventos públicos que involucren la participación social a fin de difundir los trabajos e involucrar a los pobladores en el aprendizaje de buenas prácticas ambientales.





## PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

### Asimismo:

- ✓ Las campañas se difundirán a través de redes sociales, afiches, perifoneo, etc.
- ✓ Se buscará involucrar aliados estratégicos (ONG, instituciones, empresas privadas) para coorganizar o auspiciar actividades.
- ✓ Se evaluará su impacto mediante encuestas a los participantes y métricas digitales (alcance, interacción y participación).

### 2.3 Formación de Promotores Ambientales Juveniles

Se invitará y presentará el plan de trabajo 2025 a los jóvenes universitarios y de organizaciones sociales existentes, quienes asumirán el compromiso de participar en el desarrollo del mismo.

**Meta:** Esta convocatoria será dirigida a todos los jóvenes de la jurisdicción, pretendiendo concentrar aun aproximado de 30 voluntarios para ser acreditados como Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).

**Promotores Ambientales Juveniles**, serán líderes sociales, voluntarios que trabajarán en el desarrollo del Plan de Trabajo 2025, su compromiso deberá demostrar buena voluntad de cooperación.

#### Criterios de selección:

- ✓ Edad comprometida entre los 18 y 29 años.
- ✓ Interés por el cuidado del medio ambiente.
- ✓ Poseer cualidades de liderazgo, ser entusiasta, responsable, organizado, motivador, solidario con los demás y trabajar en equipo.
- ✓ Disposición para recibir capacitaciones ambientales y participar en actividades de concientización y acciones ambientales.

#### Para ello:

- ✓ Las capacitaciones se desarrollarán mediante exposiciones guiadas y dinámicas participativas (Anexo 2: Formación de Promotores Ambientales Juveniles).
- ✓ Se aplicarán metodologías como simulaciones y trabajo colaborativo social.
- ✓ Recibirán acompañamiento continuo y participarán en jornadas de educación en viviendas, comercios e instituciones educativas.

### 2.4 Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

Promotores Ambientales Comunitarios, serán los representantes de la sociedad civil organizada, juntas vecinales comunales y otras instituciones que deseen involucrarse en la educación ambiental de sus vecinos.





## PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

### Criterios de selección:

- ✓ Edad comprometida entre los 30 años a más.
- ✓ Interés por el cuidado del medio ambiente.
- ✓ Experiencia en buenas prácticas ambientales o disposición para aprender y aplicarlas.
- ✓ Liderazgo y experiencia en trabajo comunitario.
- ✓ Estar dispuesto a capacitarse y mejorar sus conocimientos ambientales.
- ✓ Capacidad para generar iniciativas que mejoren el entorno local y comunitario.

### Estrategia de Ejecución y Seguimiento

- ✓ Las actividades serán ejecutadas mensualmente según el cronograma (Anexo 3: Formación de Promotores Ambientales Comunitarios).
- ✓ Se aplicarán metodologías participativas como talleres, juegos didácticos, trabajo en grupos y charlas interactivas.
- ✓ El seguimiento y evaluación se realizará mediante fichas de asistencia, encuestas de satisfacción, evidencias fotográficas y reportes de actividad.
- ✓ Se elaborarán informes trimestrales para evaluar avances, logros y ajustar estrategias.

### Sostenibilidad del Plan

Se incentivará que las I.E. y organizaciones integren el enfoque ambiental en sus planes institucionales, promoviendo la permanencia de los promotores y el desarrollo de iniciativas sostenibles.

### Cierre del Plan de Trabajo

Al culminar la ejecución del Plan de Trabajo 2025, se reconocerá a todos los Promotores Ambientales Escolares, Juveniles y Comunitarios que hayan participado activamente durante el año.

#### Acciones a realizar:

- ✓ Presentación de resultados generales del Plan.
- ✓ Reconocimiento a las instituciones y organizaciones aliadas.
- ✓ Entrega de constancias de reconocimiento a los promotores.

Este cierre contribuirá a fortalecer la motivación y sentido de pertenencia de los participantes, impulsando la continuidad del enfoque ambiental en sus entornos.





PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

**Recursos Necesarios**

• **Recurso Humano**

Equipo de Supervisión y coordinación de proyecto

- ✓ 01 Coordinadora del Plan de Trabajo
- ✓ 02 Apoyo-practicantes

• **Materiales**

- ✓ Movilidad
- ✓ Plumones
- ✓ Papelones
- ✓ Papel bond A4
- ✓ Papel arcoíris A4
- ✓ Equipos multimedia (Proyector)
- ✓ Laptop
- ✓ Difusión en medios (Publicidad)
- ✓ Refrigerios
- ✓ Chalecos para participantes
- ✓ Otros que se especifiquen conforme a las actividades programadas.





**PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA PROVINCIA  
DE CAÑETE**

**V. PROGRAMACIÓN**

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
							Presupuesto (S/)
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>							
1.1. Actividad:  Formación de promotores ambientales Escolares (PAE)	<p>1. Invitación a las instituciones educativas a participar del Plan de Trabajo</p> <p>2. Socializar el Plan de Trabajo a directores y/o docentes de las Instituciones Educativas</p> <p>3. Selección de PAE por los docentes de la institución educativa considerando el nivel y los criterios para PAE</p> <p>4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Número de PAE acreditados</li> <li>○ Número de eventos de capacitaciones (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes</li> <li>○ Número de PAE capacitados</li> <li>○ Número de docentes capacitados</li> <li>○ Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 5 instituciones educativas reconocidas</li> <li>✓ 150 PAE acreditados</li> <li>✓ 5 eventos de capacitación (charlas y/o talleres)</li> <li>✓ 150 PAE capacitados</li> <li>✓ 10 docentes reconocidos y capacitados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➡ Recursos humanos (personal interno)</li> <li>➡ Recurso logístico y audiovisual</li> <li>➡ Kit ecológico (bolsa de tela, cuaderno y lapisero)</li> <li>➡ Materiales de oficina, Papelería</li> <li>➡ Plataformas digitales</li> <li>➡ Refrigerios</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Abril - Mayo</li> <li>Mayo</li> <li>Junio</li> <li>Junio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sub - Gerencia de Gestión Ambiental</li> </ul>	12,655,00





PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA PROVINCIA  
DE CAÑETE

PLAN DE TRABAJO 2025 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - CAÑETE							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
5. Desarrollo de Módulos Formativos (Capacitación/Taller)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Rol del Promotor Ambiental Escolar</li> <li>• Reducción del Plástico Y Protección de Ecosistemas</li> <li>• Higiene, Biosseguridad Y Residuos Peligrosos</li> <li>• Pilates Ecológicos “Árbol, Suelo y el Humus”</li> <li>• Ahorro de energía Y Residuos de Aparatos Eléctricos Y Electrónicos</li> <li>• Conservación y Manejo de la Vida Animal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes</li> <li>○ Número de PAE reconocidos</li> <li>○ Número de docentes reconocidos</li> <li>○ Número de instituciones educativas reconocidas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Junio - Julio</li> <li>Julio</li> <li>Agosto</li> <li>Setiembre</li> <li>Octubre</li> <li>Noviembre</li> </ul>				





**PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA PROVINCIA  
DE CAÑETE**

PLAN DE TRABAJO 2025 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - CAÑETE							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (\$/)
	6. Participación de los PAE en campañas de reciclaje en la I.E.				Setiembre Noviembre		
	7. Reconocimiento a los Promotores Ambientales Escolares (PAE)				Diciembre		
<b>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</b>							
<b>2.1. Actividad:</b>  Diseño e Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1.Identificación de los potenciales espacios públicos que educan ambientalmente para su habilitación  2.Selección de un potencial espacio público a implementar  3.Acondicionamiento del espacio público que educa ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Número de espacios públicos habilitados que educan ambientalmente</li> <li>○ Número de actividades de promoción cultural – ambiental implementadas</li> <li>○ Número de personas que participan en las actividades de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 1 espacio público que educan ambientalmente habilitado</li> <li>✓ 2 actividades de promoción cultural ambientalmente implementadas</li> <li>✓ 30 personas que participan en las actividades de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recursos humanos (personal interno)</li> <li>Materiales reciclados</li> <li>Materiales impresos de educación ambiental</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Agosto</li> <li>Agosto</li> <li>Setiembre</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sub- Gerencia de Gestión Ambiental</li> </ul>	660.00





**PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA PROVINCIA  
DE CAÑETE**

PLAN DE TRABAJO 2025 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - CAÑETE							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
	4. Recopilación de fotos del antes y después del espacio implementado	promoción cultural – ambiental realizadas	actividades de promoción	Recursos logísticos y audiovisual Utería en general	Setiembre		
	5. Implementación de actividades de promoción cultural ambiental				Setiembre Diciembre		
	6. Mantenimiento de los espacios implementados				Setiembre Diciembre		
<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE</b> <b>Actividad:</b> <b>Diseño e Implementación de campañas informativas y eventos</b>	1. Elaboración de material comunicacional gráfico para campañas y eventos mediante las redes sociales oficiales de la municipalidad  2. Implementación de Campañas informativas y educativas con PAJ y diversos aliados locales:	○ Número de campañas informativas y/o eventos realizados  ○ Número de personas que participan en campañas informativas y/o eventos	✓ 9 campañas informativas y/o eventos realizados  ✓ 150 personas que participan en campañas informativas y/o eventos	Recursos humanos (internos o externos como ponentes) Material informativo Recursos logísticos y audiovisual	Abri - Diciembre	Sub - Gerencia de Gestión Ambiental	2,515.00





**PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA PROVINCIA  
DE CAÑETE**

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - CAÑETE							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
✓ Concientización sobre el ruido	○ Número de personas alcanzadas en redes sociales/año	en redes sociales	✓ 8 material comunicacional gráfico generado	Recursos gráficos Ullería en general Refrigerios	Abri		
✓ EcoCanje	○ Número de material comunicacional gráfico generado				Mayo		
✓ CineClaje					Junio		
✓ Libre de Bolsas Plásticas					Julio		
✓ Aire Limpio					Agosto		
✓ Jornada de sensibilización de limpieza de playas					Setiembre		
✓ CineClaje					Octubre		
✓ Reforestación					Noviembre		
✓ Campaña informativa sobre Día Mundial del Suelo					Diciembre		





**PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE**

PLAN DE TRABAJO 2025 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - CAÑETE							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
1. Convocatoria e identificación de PAJ	○ Número de PAJ acreditados	✓ 30 PAJ acreditados	Recurso humanos (personal interno)	Mayo			
2. Selección y acreditación de los PAJ	○ Número de eventos de capacitaciones (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ	✓ 4 eventos de capacitación (charlas y/o talleres)	Recurso logístico y audiovisual	Junio			
3. Desarrollo de Módulos Formativos (Capacitaciones)	○ Número de horas de capacitación que reciben los PAJ	✓ 10 horas de capacitación que reciben los PAJ	Chalecos y gorros	Sub - Gerencia de Gestión Ambiental			
2.3. Actividad:	• Capacitación: Inducción a la Promotoría Ambiental Juvenil	○ Número de actividades (eventos y/o campañas) informativas y educativas en las que participan los PAJ	Materiales de oficina	Junio			
Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	• Capacitación: Gestión Integral de Residuos Sólidos	✓ 3 actividades en las que participan (eventos y/o campañas)	Utilería en general	Julio			
	• Capacitación: Higiene, Bioseguridad y Residuos Peligrosos	✓ 1 proyecto ambiental implementado por los PAJ	Plataformas digitales	Setiembre			
	• Capacitación: Educación Ambiental en I.E.	○ Número de proyectos ambientales	Refrigerios	Octubre			
		✓ 30 PAJ reconocidos					





PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA PROVINCIA  
DE CAÑETE

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - CAÑETE						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
	<p><b>4. Participación de PAJ en Sensibilización local:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Sensibilización en viviendas de la jurisdicción sobre Clasificación de RR.SS.</li><li>• Sensibilización en establecimientos de la Jurisdicción sobre Higiene y Bioseguridad</li><li>• Charlas en Instituciones Educativas a PAE</li></ul> <p><b>5. Ejecución de proyecto ambiental:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Acondicionamiento de un espacio público que educa ambientalmente</li></ul>	implementados por los PAJ ○ Número de PAJ reconocidos			Julio Setiembre Octubre - Diciembre Setiembre	Presupuesto (\$/)

ALCALDE



17





**PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA PROVINCIA  
DE CAÑETE**

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - CAÑETE							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
	6. Acompañamiento y seguimiento de las actividades donde participan los PAJ				Julio-Diciembre		
	7. Reconocimiento a los Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)				Diciembre		
<b>2.4. Actividad:</b>  Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	1. Identificación de PAC (juntas vecinales, centros poblados, directivas de mercados locales, comedores populares, entre otros)  2. Acreditación de los Promotores Ambientales Comunitarios  3. Desarrollo de Módulos Formativos (Capacitaciones)	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Número de PAC acreditados</li> <li>○ Número de eventos de capacitaciones (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC</li> <li>○ Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan los PAC</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 10 PAC acreditados</li> <li>✓ 3 eventos de capacitación (charlas y/o talleres)</li> <li>✓ 3 actividades en las que participan (eventos y/o campañas)</li> <li>✓ 1 proyecto ambiental implementado por los PAC</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>➡ Recurso logístico y audiovisual</li> <li>➡ Kit ecológico (bolsa de tela, cuaderno, lapicero)</li> <li>➡ Gorros y chalecos</li> </ul>	Julio  Junio  Julio  Agosto		Sub – Gerencia de Gestión Ambiental	3,150.00	





PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA PROVINCIA  
DE CAÑETE

PLAN DE TRABAJO 2025  
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - CAÑETE

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (\$/)
• Capacitación: Gestión Integral de Residuos Sólidos	○ Número de proyectos ambientales implementados por los PAC	✓10 PAC reconocidos		Materiales de oficina, Papelería	Setiembre		

- Capacitación: Higiene, Bioseguridad y Residuos Peligrosos

- Capacitación: Conservación y Manejo de la Vida Animal

4. Ejecución de proyectos ambientales

- Acondicionamiento de un espacio público que educa ambientalmente

5. Reconocimiento a los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)





PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE CAÑETE

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

VI. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1. Formación de Promotores Ambientales Escolares	12,655.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>12,655.00</b>

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1. Diseño e Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	660.00
2.2. Diseño e Implementación de Campañas informativas y eventos	2,515.00
2.3. Formación de Promotores Ambientales Juveniles	2,850.00
2.4. Formación de Promotores Ambientales Comunitarios	3,150.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>9,175.00</b>

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación Ambiental Escolar	12,655.00
Línea de acción 2: Educación Ambiental Comunitaria	9,175.00
<b>TOTAL</b>	<b>21,830.00</b>

